

Secretaría. 22-09-2022.-

Al despacho del señor juez, la presente Demanda de Fijación de Cuota Alimentaria de Menores, informándole que se presenta para su estudio admisorio. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
ARACATACA-MAGDALENA

Aracataca, Veintidós (22) de septiembre de (2022).-

PROCESO:	ALIMENTOS DE MENORES – FIJACIÓN
DEMANDANTE:	IBIS JOHANNA DE HORTA ORTIZ
DEMANDADOS:	JUAN CARLOS CONTRERAS MONTENEGRO
RADICADO:	47-053-40-89-001-2022-00348-00

ASUNTO A DECIDIR

Procede el despacho a realizar el estudio admisorio de la demanda con el propósito de verificar si cumple con los requisitos de ley que den lugar a su admisión.

CONSIDERACIONES

De acuerdo al análisis efectuado a la acción incoada, se tiene que la demanda fue presentada por el señor FABIAN ALFREDO MARRIAGA HUGUET, en calidad de Comisario de Familia, circunscrito al municipio de Aracataca.

No obstante, no se observa que en los documentos que se adosaron con la demanda, se haya anexado el acto que acredita la calidad en la que actúa, tal como su nombramiento o la designación que de fe del cargo que desempeña. Situación esta que, no permite dar lugar a la admisión por cuanto, no se encuentra probada la calidad que ostenta el representante.

En este sentido, le corresponde al actor, aportar perentoriamente el documento de nombramiento o designación que lo acredita como Comisario de Familia del Municipio de Aracataca, contando para ello con el termino de cinco (5) días, so pena de rechazo.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E

1. INADMITIR la presente Demanda de Fijación de Cuota Alimentaria de Menores incoada por IBIS JOHANNA DE HORTA ORTIZ, contra JUAN CARLOS CONTRERAS MONTENEGRO, por las razones expuestas en la parte motiva.
2. Concédasele al demandante un término de cinco (5) días para subsanar los defectos de la demanda so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 033**, publicado en la PáginaWeb de la Rama Judicial, fijado hoy **23 de septiembre de 2022**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario